Des. AVIDREA MARISA DURANTI Desiansona Pública Oficial



Ministerio Público de la Defensa

Tribunal de Enjuiciamiento

Memoria Anual del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa

Año 2022

INDICE

TITULO I

Integración del Tribunal

- Composición
- Integración actual
- Actuación de vocales de una integración anterior
- Rotación de la presidencia

TITULO II

Expedientes

- Casos
- Interlocutorios
- Quejas

TITULO III

Secretaría

TITULO IV

Conclusiones

TITULO I

Integración del Tribunal

Composición

La presente Memoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa - Ley 27.149- abarca el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2021 y el 26 de diciembre de 2022. Durante este lapso se produjo su renovación parcial.

I.1.- Al inicio del período que se informa, el Tribunal se hallaba integrado, como miembros titulares, por los doctores Mariela Fernanda García Lastra - Senado de la Nación-, Leandro Vergara -Consejo Interuniversitario Nacional-, Marcelo Luis Terenzio -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, Leandro Rogelio Romero -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-,

Santiago Finn y Hugo Ricardo Vizoso -estos últimos en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

Asimismo, se encontraban designados como vocales suplentes los doctores Pablo Enrique Barbuto -Poder Ejecutivo Nacional-, Carlos Alejandro Reyna - Consejo Interuniversitario Nacional-, Nicolás Demitriou -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, María Gabriela Van Marrewijk -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-, Damián Roberto Muñoz y Laura Inés Díaz -los últimos mencionados en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

- I.2.- La integración del Tribunal se completó el 14 de diciembre de 2021 con la designación del doctor Nicolás Miguel Ángel Soler como vocal titular en representación del Poder Ejecutivo Nacional.
- I.3.- Ante la renuncia presentada por el doctor Leandro Vergara al cargo de vocal titular y el vencimiento del mandato del doctor Carlos Alejandro Reyna, vocal suplente, ambos por el Consejo Interuniversitario Nacional, mediante Resolución Presidente N° 447/22, dicha institución resolvió designar a los doctores Alfonso Basso y Omar Roberto Ozafrain como vocales titular y suplente, respectivamente. Sin perjuicio de ello, razones de índole personal impidieron al doctor Basso asumir el cargo para el que fuera nombrado, motivo por el cual a la fecha dicha representación se encuentra vacante.
- I.4.- Se deja constancia que en la actualidad aún se encuentra pendiente la designación del vocal suplente representante del Senado de la Nación, razón por la cual se mantiene la vacancia a su respecto.
- I.5.- En igual situación se encuentra la representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, respecto del cargo de vocal titular, en virtud del vencimiento del mandato del doctor Leandro Rogelio Romero como integrante del Tribunal, nombramiento que aún se encuentra pendiente.
- I.6.- Por su parte, durante el año en curso han renunciado a sus cargos los doctores Hugo Ricardo Vizoso -como vocal titular, por razones de índole personal- y Laura Inés Díaz -como vocal suplente, por haberse acogido al beneficio previsional jubilatorio-.

En consecuencia, mediante resolución RDGN-2022-413-E-MPD-DGN#MPD fue convocado el sorteo para la desinsaculación de los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales con desempeño en el interior del país para integrar el Tribunal. Como consecuencia de ese acto público, resultaron





Tribunal de Enjuiciamiento

designadas la Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, doctora Andrea Marisa Duranti, como vocal titular, y la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, doctora Rosana Andrea Gambacorta, conforme resolución RDGN-2022-434-E-MPD-DGN#MPD.

I.7.- En razón de las designaciones efectuadas por los estamentos previamente enunciados, la señora Defensora General de la Nación convocó a las doctoras Duranti y Gambacorta (cfr. RDGN-2022-442-E-MPD-DGN#MPD) y al doctor Ozafrain (cfr. RDGN-2022-805-E-MPD-DGN#MPD) para recibirles juramento de ley. Dichos actos acaecieron el 19 de abril y el 28 de junio de 2022, respectivamente, mediante sistema de videoconferencia.

Integración actual

			·	Fecha de finalización
Nombre	Carácter	Estamento	Fecha de jura	del mandato
Nicolás Miguel Ángel		,		
Soler	Titular	PEN	14/12/2021	13/12/2024
Pablo Enrique Barbuto	Suplente	PEN 🐃	01/09/2020	31/08/2023
Mariela Fernanda García		,		
Lastra	Titular	Senado	01/09/2020	31/08/2023
-VACANTE-	Suplente	Senado	· ,	
-VACANTE-	Titular	. CIN	·	
Omar Roberto Ozafrain	Suplente	CIN	28/06/2022	27/06/2025
Marcelo Luis Terenzio	Titular	FACA	06/09/2021	05/09/2024
Nicolás Demitriou	Suplente	FACA	06/09/2021	05/09/2024
-VACANTE-	Titular	CPACF		
María Gabriela Van				
Marrewijk	Suplente	CPACF	29/09/2021	28/09/2024
Santiago Finn	Titular	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Damián Roberto Muñoz	Suplente	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Andrea Marisa Duranti	Titular	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025
Rosana Andrea				-
Gambacorta	Suplente	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025

Actuación de vocales de una integración anterior

Sin perjuicio de las renovaciones solicitadas a los estamentos antes indicados (CIN y CPACF) corresponde señalar que las mismas fueron cursadas independientemente a que los doctores Leandro Rogelio Romero y Carlos Alejandro Reyna, han intervenido en un proceso en trámite ante el Tribunal de Enjuiciamiento del MPD, procedimiento al cual se encontrarán abocados hasta su finalización en virtud del art. 59, segundo párrafo, ley 27.149 (al respecto ver punto II.- de la presente Memoria).

En el mismo marco, fue requerida a la Defensoría General de la Nación la desinsaculación mediante sorteo de un vocal suplente para integrar el Tribunal concretamente para ese enjuiciamiento ante la excusación de la vocal titular por razones de jurisdicción, habiendo sido designado a estos particulares fines el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, doctor Leandro David Miño (cfr. resolución RDGN-2022-607-E-MPD-DGN#MPD)

Rotación de Presidencia

Acorde al término de ley y al orden establecido oportunamente por sorteo, se efectuaron las rotaciones de la Presidencia del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa. Una primera rotación fue celebrada el 21 de febrero de 2022, asumiendo la presidencia la doctora Mariela Fernanda García Lastra, en su carácter de vocal titular por el Senado de la Nación. Mientras que la segunda, el 6 de setiembre del mismo año, comenzó a desempeñarla la doctora Andrea Marisa Duranti, en su condición de vocal titular en representación de los Defensores Públicos Oficiales con desempeño en el interior del país.

TTTULO II

Expedientes

Caso "Miranda"

A través del expediente TE MPD N° 1/2022 caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2021-00034307- -MPD-OS#MPD, mediante resolución RDGN-2022-435-E-MPD-DGN#MPD" (al que se ha acumulado el expediente TE MPD N° 2/2022, caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2022-00009339- -MPD-SGSYRH#MPD, mediante resolución RDGN-2022-436-E-MPD-DGN#MPD"), se ha dado trámite a un proceso de enjuiciamiento a partir de las dos convocatorias de la Defensora General de la Nación para que el Tribunal de Enjuiciamiento determine si el magistrado habría incurrido en la causal de mal desempeño (art. 57, Ley 27.149).

En ese marco, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa (RTEMPD), se llevaron a cabo las audiencias allí previstas: para tratar la suspensión del defensor, de





Tribunal de Enjuiciamiento

admisibilidad de la prueba y de debate, culminado el cual el Tribunal resolvió removerlo de su cargo por mal desempeño, con costas. Esta decisión no se encuentra firme, restando aún la notificación de los fundamentos de la sentencia.

Se destaca que ese debate se ha desarrollado a lo largo de dos meses. Así, se han llevado a cabo diez audiencias de manera bimodal (presencial y telemática) -para cuatro de las cuales se ha comisionado a personal de la Secretaría Permanente para que se traslade a la ciudad de Mendoza-. Durante el juicio declararon veinticuatro testigos, se ofrecieron como prueba cinco causas judiciales -dos de ellas de considerable volumen-, y cinco expedientes administrativos, entre otras múltiples pruebas que se produjeron a los efectos del mismo.

Interlocutorios

En el marco del proceso seguido al doctor Jorge Omar Miranda, en el expediente *ut supra* referenciado, se dictaron resoluciones interlocutorias.

Res. TE MPD N° 1/22: dictada el 4 de mayo de 2022 en el incidente de excusación de la Dra. Andrea M. Duranti, por la cual se dispuso aceptar la excusación deducida por la vocal titular mencionada, para intervenir en el marco del Expte. TE MPD N° 1/2022; convocar a la vocal suplente, Dra. Rosana Andrea Gambacorta, y solicitar a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, la designación de un/a vocal para intervenir en el marco del expediente referenciado.

Res. TE MPD N° 2/22: dictada el 26 de mayo de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda.

Res. TE MPD N° 3/22: dictada el 2 de junio de 2022, por la cual se dispuso suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Dr. Jorge Omar MIRANDA hasta tanto finalice el juicio iniciado ante el Tribunal (artículos 62, inciso O, de la Ley N° 27.149 y 29 del Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del MPD -aprobado por Res. DON N° 1332/15); disponiendo que el enjuiciado perciba, durante el plazo de suspensión preventiva, el setenta por ciento (70%) de sus haberes, quedando el resto embargado a las resultas del juicio.

Res. TE MPD Nº 4/22: dictada el 14 de junio de 2022, por la cual se dispuso no

hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar MIRANDA, contra la Res. TE MPD N° 3/22.

Res. TE MPD N° 5/22: dictada el 21 de junio de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda contra la Resolución TE MPD N° 2/22.

Res. TE MPD N° 6/22: dictada el 11 de julio de 2022 en el incidente de planteos de la defensa, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la asistencia técnica del Dr. Jorge Omar Miranda -por los que reiterara los planteos de inconstitucionalidad del art. 58 inc. c) LOPMP y de nulidad de las actuaciones sumariales-; desestimar los planteos de prejudicialidad y de nulidad de la acusación, no haciendo lugar al pedido de prevención sumaria.

Providencia de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 15 de julio de 2022.

Providencia ampliatoria de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 19 de agosto de 2022.

Res. TE MPD Nº 7/22: dictada el 6 de setiembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar in limine el planteo de nulidad efectuado por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, respecto de la providencia de prueba de fecha 19/08/2022, y no hacer lugar, por improcedente, a la pretensión de reconsideración formulada por esa parte.

Res. TE MPD N° 8/22: dictada el 25 de octubre de 2022, por la cual se dispuso rechazar los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, en carácter de cuestiones preliminares -cfr. art. 376 del CPPN-

Res. TE MPD N° 9/22: dictada el 15 de noviembre de 2022, por la cual se dispuso hacer lugar a medidas de prueba ofrecidas por las partes en el marco del debate, conforme las previsiones del art. 388 del CPPN.

Res. TE MPD N° 10/22: dictada el 2 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar el planteo de la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda esgrimido como oposición a la introducción por lectura de prueba colectada en las actuaciones que fuera oportunamente ofrecida por las partes.

Res. TE MPD Nº 11/22: dictada el 19 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso





Tribunal de Enjuiciamiento

rechazar los planteos de nulidad efectuados por la defensa del doctor Jorge Omar Miranda al momento de exponer su alegato técnico. Asimismo, remover al señor titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, doctor Jorge Omar Miranda, por haber incurrido en la causal de mal desempeño (artículo 57 de la ley 27.149), CON COSTAS.

Quejas

Durante el período objeto de este informe no se ha tramitado ningún expediente por queja, ante la desestimación de una denuncia.

TÍTULO III

Secretaría

La Secretaría Permanente ante este Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa continuó a cargo de la Secretaria Letrada, doctora María Fernanda Alberdi, quien fue asignada por la Defensora General de la Nación mediante Resolución DGN Nº 864/14, desempeñándose ininterrumpidamente en la función.

Asimismo, cumple funciones en dicho ámbito el Secretario de Primera Instancia, doctor Ezequiel Ricardo Rodríguez.

Corresponde señalar que durante este período en particular, a partir del trámite del caso "Miranda", la planta del área fue reforzada temporariamente con la designación de un Prosecretario Administrativo (contratado), doctor Leandro Espeche, y la asignación de un Oficial, doctor Fernando Bazán, a fin de colaborar con las tareas inherentes al proceso de enjuiciamiento en trámite.

Dicha dependencia tiene su sede en la avenida Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TITULO IV

Conclusiones

Durante el intervalo comprendido en esta Memoria Anual se ha producido la renovación parcial de los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, con la designación del doctor Omar Ozafrain -

vocal suplente por el Consejo Interuniversitario Nacional- por haberse cumplido el plazo de mandato de su colega precedente; y con la incorporación de nuevas Defensoras Públicas Oficiales, con desempeño en el interior del País, ante la renuncia de sus antecesores.

Se realizaron los actos de juramento por sistema de videoconferencia, con la participación de integrantes del Tribunal y autoridades de la Defensoría General de la Nación. Del mismo modo, el Tribunal ha sesionado tanto de manera presencia como en misma modalidad telemática.

Del mismo modo que en los años anteriores, la actividad de este Órgano estuvo encaminada a cumplir con el cometido de colaborar con la función principal del Ministerio Público de la Defensa (art. 1° de la LOMPD) estando a disposición para garantizar el buen ejercicio de la función pública por parte de los/las Magistrados/as de ese Ministerio.

Por ello, y en mérito de la obligación constitucional de hacer públicos los actos de gobierno, derivada de la forma republicana –artículo 1º de la Constitución Nacional- y para dar testimonio de la actividad realizada en el período de esta Memoria Anual -3 de diciembre de 2021 y 26 de diciembre de 2022- el Tribunal procederá a difundir la misma entre los organismos que se encuentran representados en el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento y disponiendo la publicación de la presente Memoria en el portal web del Ministerio Público de la Defensa.

Suscribe esta Memoria Anual la vocal doctora Andrea Marisa Duranti, en la Ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de diciembre de 2022, integrándose la presente con aquellos ejemplares, de igual tenor, suscritos por el doctor Marcelo Luis Terenzio, en la Ciudad de Rosario, y por los doctores Mariela Fernanda García Lastra, Santiago Finn y Nicolás Miguel Ángel Soler, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Andrea Marisa Duranti presidente Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa



Tribunal de Enjuiciamiento

Memoria Anual del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa

Año 2022

INDICE

TITULO I

Integración del Tribunal

- Composición
- Integración actual
- Actuación de vocales de una integración anterior
- Rotación de la presidencia

TITULO II

Expedientes

- Casos
- Interlocutorios
- Quejas

TITULO III

Secretaría

TITULO IV

Conclusiones

TITULO I

Integración del Tribunal

Composición

La presente Memoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa - Ley 27.149- abarca el período comprendido entre el **3 de diciembre de 2021** y el **26 de diciembre de 2022**. Durante este lapso se produjo su renovación parcial.

I.1.- Al inicio del período que se informa, el Tribunal se hallaba integrado, como miembros titulares, por los doctores Mariela Fernanda García Lastra - Senado de la Nación-, Leandro Vergara -Consejo Interuniversitario Nacional-, Marcelo Luis Terenzio -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, Leandro Rogelio Romero -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-,

Santiago Finn y Hugo Ricardo Vizoso -estos últimos en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

Asimismo, se encontraban designados como vocales suplentes los doctores Pablo Enrique Barbuto -Poder Ejecutivo Nacional-, Carlos Alejandro Reyna - Consejo Interuniversitario Nacional-, Nicolás Demitriou -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, María Gabriela Van Marrewijk -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-, Damián Roberto Muñoz y Laura Inés Díaz -los últimos mencionados en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

- I.2.- La integración del Tribunal se completó el 14 de diciembre de 2021 con la designación del doctor Nicolás Miguel Ángel Soler como vocal titular en representación del Poder Ejecutivo Nacional.
- I.3.- Ante la renuncia presentada por el doctor Leandro Vergara al cargo de vocal titular y el vencimiento del mandato del doctor Carlos Alejandro Reyna, vocal suplente, ambos por el Consejo Interuniversitario Nacional, mediante Resolución Presidente N° 447/22, dicha institución resolvió designar a los doctores Alfonso Basso y Omar Roberto Ozafrain como vocales titular y suplente, respectivamente. Sin perjuicio de ello, razones de índole personal impidieron al doctor Basso asumir el cargo para el que fuera nombrado, motivo por el cual a la fecha dicha representación se encuentra vacante.
- I.4.- Se deja constancia que en la actualidad aún se encuentra pendiente la designación del vocal suplente representante del Senado de la Nación, razón por la cual se mantiene la vacancia a su respecto.
- I.5.- En igual situación se encuentra la representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, respecto del cargo de vocal titular, en virtud del vencimiento del mandato del doctor Leandro Rogelio Roméro como integrante del Tribunal, nombramiento que aún se encuentra pendiente.
- I.6.- Por su parte, durante el año en curso han renunciado a sus cargos los doctores Hugo Ricardo Vizoso -como vocal titular, por razones de índole personal- y Laura Inés Díaz -como vocal suplente, por haberse acogido al beneficio previsional jubilatorio-.

En consecuencia, mediante resolución RDGN-2022-413-E-MPD-DGN#MPD fue convocado el sorteo para la desinsaculación de los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales con desempeño en el interior del país para integrar el Tribunal. Como consecuencia de ese acto público, resultaron



Tribunal de Enjuiciamiento

designadas la Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, doctora Andrea Marisa Duranti, como vocal titular, y la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, doctora Rosana Andrea Gambacorta, conforme resolución RDGN-2022-434-E-MPD-DGN#MPD.

I.7.- En razón de las designaciones efectuadas por los estamentos previamente enunciados, la señora Defensora General de la Nación convocó a las doctoras Duranti y Gambacorta (cfr. RDGN-2022-442-E-MPD-DGN#MPD) y al doctor Ozafrain (cfr. RDGN-2022-805-E-MPD-DGN#MPD) para recibirles juramento de ley. Dichos actos acaecieron el 19 de abril y el 28 de junio de 2022, respectivamente, mediante sistema de videoconferencia.

Integración actual

				Fecha de finalización
Nombre	Carácter	Estamento	Fecha de jura	del mandato
Nicolás Miguel Ángel				
Soler	Titular	PEN	14/12/2021	13/12/2024
Pablo Enrique Barbuto	Suplente	PEN	01/09/2020	31/08/2023
Mariela Fernanda García	,			
Lastra	Titular	Senado	01/09/2020	31/08/2023
-VACANTE-	Suplente	Senado		
-VACANTE-	Titular	CIN		
Omar Roberto Ozafrain	Suplente	CIN	28/06/2022	27/06/2025
Marcelo Luis Terenzio	Titular	FACA	06/09/2021	05/09/2024
Nicolás Demitriou	Suplente	FACA	06/09/2021	05/09/2024
-VACANTE-	Titular	CPACF		
María Gabriela Van				
Marrewijk	Suplente	CPACF	29/09/2021	28/09/2024
Santiago Finn	Titular	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Damián Roberto Muñoz	Suplente	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Andrea Marisa Duranti	Titular	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025
Rosana Andrea		·		
Gambacorta	Suplente	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025

Actuación de vocales de una integración anterior

Sin perjuicio de las renovaciones solicitadas a los estamentos antes indicados (CIN y CPACF) corresponde señalar que las mismas fueron cursadas independientemente a que los doctores Leandro Rogelio Romero y Carlos Alejandro Reyna, han intervenido en un proceso en trámite ante el Tribunal de Enjuiciamiento del MPD, procedimiento al cual se encontrarán abocados hasta su finalización en virtud del art. 59, segundo párrafo, ley 27.149 (al respecto ver punto II.- de la presente Memoria).

En el mismo marco, fue requerida a la Defensoría General de la Nación la desinsaculación mediante sorteo de un vocal suplente para integrar el Tribunal concretamente para ese enjuiciamiento ante la excusación de la vocal titular por razones de jurisdicción, habiendo sido designado a estos particulares fines el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, doctor Leandro David Miño (cfr. resolución RDGN-2022-607-E-MPD-DGN#MPD)

Rotación de Presidencia

Acorde al término de ley y al orden establecido oportunamente por sorteo, se efectuaron las rotaciones de la Presidencia del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa. Una primera rotación fue celebrada el 21 de febrero de 2022, asumiendo la presidencia la doctora Mariela Fernanda García Lastra, en su carácter de vocal titular por el Senado de la Nación. Mientras que la segunda, el 6 de setiembre del mismo año, comenzó a desempeñarla la doctora Andrea Marisa Duranti, en su condición de vocal titular en representación de los Defensores Públicos Oficiales con desempeño en el interior del país.

TITULO II

Expedientes

Caso "Miranda"

A través del expediente TE MPD N° 1/2022 caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2021-00034307- -MPD-OS#MPD, mediante resolución RDGN-2022-435-E-MPD-DGN#MPD" (al que se ha acumulado el expediente TE MPD N° 2/2022, caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2022-00009339- -MPD-SGSYRH#MPD, mediante resolución RDGN-2022-436-E-MPD-DGN#MPD"), se ha dado trámite a un proceso de enjuiciamiento a partir de las dos convocatorias de la Defensora General de la Nación para que el Tribunal de Enjuiciamiento determine si el magistrado habría incurrido en la causal de mal desempeño (art. 57, Ley 27.149).

En ese marco, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa (RTEMPD), se llevaron a cabo las audiencias allí previstas: para tratar la suspensión del defensor, de



Ministerio Público de la Defensa Tribunal de Enjuiciamiento

admisibilidad de la prueba y de debate, culminado el cual el Tribunal resolvió removerlo de su cargo por mal desempeño, con costas. Esta decisión no se encuentra firme, restando aún la notificación de los fundamentos de la sentencia.

Se destaca que ese debate se ha desarrollado a lo largo de dos meses. Así, se han llevado a cabo diez audiencias de manera bimodal (presencial y telemática) -para cuatro de las cuales se ha comisionado a personal de la Secretaría Permanente para que se traslade a la ciudad de Mendoza-. Durante el juicio declararon veinticuatro testigos, se ofrecieron como prueba cinco causas judiciales -dos de ellas de considerable volumen-, y cinco expedientes administrativos, entre otras múltiples pruebas que se produjeron a los efectos del mismo.

Interlocutorios

En el marco del proceso seguido al doctor Jorge Omar Miranda, en el expediente *ut supra* referenciado, se dictaron resoluciones interlocutorias.

Res. TE MPD N° 1/22: dictada el 4 de mayo de 2022 en el incidente de excusación de la Dra. Andrea M. Duranti, por la cual se dispuso aceptar la excusación deducida por la vocal titular mencionada, para intervenir en el marco del Expte. TE MPD N° 1/2022; convocar a la vocal suplente, Dra. Rosana Andrea Gambacorta, y solicitar a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, la designación de un/a vocal para intervenir en el marco del expediente referenciado.

Res. TE MPD N° 2/22: dictada el 26 de mayo de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda.

Res. TE MPD N° 3/22: dictada el 2 de junio de 2022, por la cual se dispuso suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Dr. Jorge Omar MIRANDA hasta tanto finalice el juicio iniciado ante el Tribunal (artículos 62, inciso O, de la Ley N° 27.149 y 29 del Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del MPD -aprobado por Res. DON N° 1332/15); disponiendo que el enjuiciado perciba, durante el plazo de suspensión preventiva, el setenta por ciento (70%) de sus haberes, quedando el resto embargado a las resultas del juicio.

Res. TE MPD N° 4/22: dictada el 14 de junio de 2022, por la cual se dispuso no

hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar MIRANDA, contra la Res. TE MPD N° 3/22.

Res. TE MPD N° 5/22: dictada el 21 de junio de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda contra la Resolución TE MPD N° 2/22.

Res. TE MPD N° 6/22: dictada el 11 de julio de 2022 en el incidente de planteos de la defensa, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la asistencia técnica del Dr. Jorge Omar Miranda -por los que reiterara los planteos de inconstitucionalidad del art. 58 inc. c) LOPMP y de nulidad de las actuaciones sumariales-; desestimar los planteos de prejudicialidad y de nulidad de la acusación, no haciendo lugar al pedido de prevención sumaria.

Providencia de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 15 de julio de 2022.

Providencia ampliatoria de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 19 de agosto de 2022.

Res. TE MPD N° 7/22: dictada el 6 de setiembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar *in limine* el planteo de nulidad efectuado por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, respecto de la providencia de prueba de fecha 19/08/2022, y no hacer lugar, por improcedente, a la pretensión de reconsideración formulada por esa parte.

Res. TE MPD N° 8/22: dictada el 25 de octubre de 2022, por la cual se dispuso rechazar los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, en carácter de cuestiones preliminares -cfr. art. 376 del CPPN-

Res. TE MPD N° 9/22: dictada el 15 de noviembre de 2022, por la cual se dispuso hacer lugar a medidas de prueba ofrecidas por las partes en el marco del debate, conforme las previsiones del art. 388 del CPPN.

Res. TE MPD N° 10/22: dictada el 2 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar el planteo de la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda esgrimido como oposición a la introducción por lectura de prueba colectada en las actuaciones que fuera oportunamente ofrecida por las partes.

Res. TE MPD N° 11/22: dictada el 19 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso

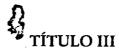


Tribunal de Enjuiciamiento

rechazar los planteos de nulidad efectuados por la defensa del doctor Jorge Omar Miranda al momento de exponer su alegato técnico. Asimismo, remover al señor titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, doctor Jorge Omar Miranda, por haber incurrido en la causal de mal desempeño (artículo 57 de la ley 27.149), CON COSTAS.

Quejas

Durante el período objeto de este informe no se ha tramitado ningún expediente por queja, ante la desestimación de una denuncia.



Secretaría

La Secretaría Permanente ante este Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa continuó a cargo de la Secretaria Letrada, doctora María Fernanda Alberdi, quien fue asignada por la Defensora General de la Nación mediante Resolución DGN Nº 864/14, desempeñándose ininterrumpidamente en la función.

Asimismo, cumple funciones en dicho ámbito el Secretario de Primera Instancia, doctor Ezequiel Ricardo Rodríguez.

Corresponde señalar que durante este período en particular, a partir del trámite del caso "Miranda", la planta del área fue reforzada temporariamente con la designación de un Prosecretario Administrativo (contratado), doctor Leandro Espeche, y la asignación de un Oficial, doctor Fernando Bazán, a fin de colaborar con las tareas inherentes al proceso de enjuiciamiento en trámite.

Dicha dependencia tiene su sede en la avenida Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

()

TITULO IV

Conclusiones

Durante el intervalo comprendido en esta Memoria Anual se ha producido la renovación parcial de los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, con la designación del doctor Omar Ozafrain -

vocal suplente por el Consejo Interuniversitario Nacional- por haberse cumplido el plazo de mandato de su colega precedente; y con la incorporación de nuevas Defensoras Públicas Oficiales, con desempeño en el interior del País, ante la renuncia de sus antecesores.

Se realizaron los actos de juramento por sistema de videoconferencia, con la participación de integrantes del Tribunal y autoridades de la Defensoría General de la Nación. Del mismo modo, el Tribunal ha sesionado tanto de manera presencia como en misma modalidad telemática.

Del mismo modo que en los años anteriores, la actividad de este Órgano estuvo encaminada a cumplir con el cometido de colaborar con la función principal del Ministerio Público de la Defensa (art. 1° de la LOMPD) estando a disposición para garantizar el buen ejercicio de la función pública por parte de los/las Magistrados/as de ese Ministerio.

Por ello, y en mérito de la obligación constitucional de hacer públicos los actos de gobierno, derivada de la forma republicana –artículo 1° de la Constitución Nacional- y para dar testimonio de la actividad realizada en el período de esta Memoria Anual -3 de diciembre de 2021 y 26 de diciembre de 2022- el Tribunal procederá a difundir la misma entre los organismos que se encuentran representados en el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento y disponiendo la publicación de la presente Memoria en el portal web del Ministerio Público de la Defensa.

Suscribe esta Memoria Anual la vocal doctora Mariela Fernanda García Lastra, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2022, integrándose la presente con aquellos ejemplares, de igual tenor, suscritos por la doctora Andrea Marisa Duranti, en la Ciudad de Mendoza; el doctor Marcelo Luis Terenzio, en la Ciudad de Rosario y por los doctores Santiago Finn y Nicolás Miguel Ángel Soler, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 \bigcap



Tribunal de Enjuiciamiento

Memoria Anual del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa

Año 2022

INDICE

TITULO I

Integración del Tribunal

- Composición
- Integración actual
- Actuación de vocales de una integración anterior
- Rotación de la presidencia

TITULO II

Expedientes

- Casos
- Interlocutorios
- Quejas

TITULO III

Secretaría

TITULO IV

Conclusiones

TITULO I

Integración del Tribunal

Composición

La presente Memoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa - Ley 27.149- abarca el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2021 y el 26 de diciembre de 2022. Durante este lapso se produjo su renovación parcial.

I.1.- Al inicio del período que se informa, el Tribunal se hallaba integrado, como miembros titulares, por los doctores Mariela Fernanda García Lastra - Senado de la Nación-, Leandro Vergara -Consejo Interuniversitario Nacional-, Marcelo Luis Terenzio -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, Leandro Rogelio Romero -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-,

Santiago Finn y Hugo Ricardo Vizoso -estos últimos en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

Asimismo, se encontraban designados como vocales suplentes los doctores Pablo Enrique Barbuto -Poder Ejecutivo Nacional-, Carlos Alejandro Reyna - Consejo Interuniversitario Nacional-, Nicolás Demitriou -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, María Gabriela Van Marrewijk -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-, Damián Roberto Muñoz y Laura Inés Díaz -los últimos mencionados en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

- I.2.- La integración del Tribunal se completó el 14 de diciembre de 2021 con la designación del doctor Nicolás Miguel Ángel Soler como vocal titular en representación del Poder Ejecutivo Nacional.
- I.3.- Ante la renuncia presentada por el doctor Leandro Vergara al cargo de vocal titular y el vencimiento del mandato del doctor Carlos Alejandro Reyna, vocal suplente, ambos por el Consejo Interuniversitario Nacional, mediante Resolución Presidente Nº 447/22, dicha institución resolvió designar a los doctores Alfonso Basso y Omar Roberto Ozafrain como vocales titular y suplente, respectivamente. Sin perjuicio de ello, razones de índole personal impidieron al doctor Basso asumir el cargo para el que fuera nombrado, motivo por el cual a la fecha dicha representación se encuentra vacante.
- I.4.- Se deja constancia que en la actualidad aún se encuentra pendiente la designación del vocal suplente representante del Senado de la Nación, razón por la cual se mantiene la vacancia a su respecto.
- I.5.- En igual situación se encuentra la representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, respecto del cargo de vocal titular, en virtud del vencimiento del mandato del doctor Leandro Rogelio Romero como integrante del Tribunal, nombramiento que aún se encuentra pendiente.
- I.6.- Por su parte, durante el año en curso han renunciado a sus cargos los doctores Hugo Ricardo Vizoso -como vocal titular, por razones de índole personal- y Laura Inés Díaz -como vocal suplente, por haberse acogido al beneficio previsional jubilatorio-.

En consecuencia, mediante resolución RDGN-2022-413-E-MPD-DGN#MPD fue convocado el sorteo para la desinsaculación de los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales con desempeño en el interior del país para integrar el Tribunal. Como consecuencia de ese acto público, resultaron



Ministerio Público de la Defensa Tribunal de Enjuiciamiento

designadas la Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, doctora Andrea Marisa Duranti, como vocal titular, y la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, doctora Rosana Andrea Gambacorta, conforme resolución RDGN-2022-434-E-MPD-DGN#MPD.

I.7.- En razón de las designaciones efectuadas por los estamentos previamente enunciados, la señora Defensora General de la Nación convocó a las doctoras Duranti y Gambacorta (cfr. RDGN-2022-442-E-MPD-DGN#MPD) y al doctor Ozafrain (cfr. RDGN-2022-805-E-MPD-DGN#MPD) para recibirles juramento de ley. Dichos actos acaecieron el 19 de abril y el 28 de junio de 2022, respectivamente, mediante sistema de videoconferencia.

Integración actual

Nombre	Carácter	Estamento	Eacha da issua	Fecha de finalización del mandato
Nicolás Miguel Ángel	Caracter	Estamento	Fecha de jura	dei mandato
Soler	Titular	PEN	14/12/2021	13/12/2024
Pablo Enrique Barbuto	Suplente	PEN	01/09/2020	31/08/2023
Mariela Fernanda García		12 1 17 112 112		
Lastra	Titular	Senado	01/09/2020	31/08/2023
-VACANTE-	Suplente	Senado		
-VACANTE-	Titular	CIN		
Omar Roberto Ozafrain	Suplente	CIN	28/06/2022	27/06/2025
Marcelo Luis Terenzio	Titular	FACA	06/09/2021	05/09/2024
Nicolás Demitriou	Suplente	FACA	06/09/2021	05/09/2024
-VACANTE-	Titular	CPACF		
María Gabriela Van		CD A CE	20 (00 (2024	20 /00 /200 /
Marrewijk	Suplente	CPACF	29/09/2021	28/09/2024
Santiago Finn	Titular	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Damián Roberto Muñoz	Suplente	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Andrea Marisa Duranti	Titular	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025
Rosana Andrea				
Gambacorta	Suplente	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025

Actuación de vocales de una integración anterior

Sin perjuicio de las renovaciones solicitadas a los estamentos antes indicados (CIN y CPACF) corresponde señalar que las mismas fueron cursadas independientemente a que los doctores Leandro Rogelio Romero y Carlos Alejandro Reyna, han intervenido en un proceso en trámite ante el Tribunal de Enjuiciamiento del MPD, procedimiento al cual se encontrarán abocados hasta su finalización en virtud del art. 59, segundo párrafo, ley 27.149 (al respecto ver punto II.- de la presente Memoria).

En el mismo marco, fue requerida a la Defensoría General de la Nación la desinsaculación mediante sorteo de un vocal suplente para integrar el Tribunal concretamente para ese enjuiciamiento ante la excusación de la vocal titular por razones de jurisdicción, habiendo sido designado a estos particulares fines el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, doctor Leandro David Miño (cfr. resolución RDGN-2022-607-E-MPD-DGN#MPD)

Rotación de Presidencia

Acorde al término de ley y al orden establecido oportunamente por sorteo, se efectuaron las rotaciones de la Presidencia del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa. Una primera rotación fue celebrada el 21 de febrero de 2022, asumiendo la presidencia la doctora Mariela Fernanda García Lastra, en su carácter de vocal titular por el Senado de la Nación. Mientras que la segunda, el 6 de setiembre del mismo año, comenzó a desempeñarla la doctora Andrea Marisa Duranti, en su condición de vocal titular en representación de los Defensores Públicos Oficiales con desempeño en el interior del país.

TITULO II

Expedientes

- Caso "Miranda"

A través del expediente TE MPD N° 1/2022 caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2021-00034307- -MPD-OS#MPD, mediante resolución RDGN-2022-435-E-MPD-DGN#MPD" (al que se ha acumulado el expediente TE MPD N° 2/2022, caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2022-00009339- -MPD-SGSYRH#MPD, mediante resolución RDGN-2022-436-E-MPD-DGN#MPD"), se ha dado trámite a un proceso de enjuiciamiento a partir de las dos convocatorias de la Defensora General de la Nación para que el Tribunal de Enjuiciamiento determine si el magistrado habría incurrido en la causal de mal desempeño (art. 57, Ley 27.149).

En ese marco, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa (RTEMPD), se llevaron a cabo las audiencias allí previstas: para tratar la suspensión del defensor, de



Ministerio Público de la Defensa Tribunal de Enjuiciamiento

admisibilidad de la prueba y de debate, culminado el cual el Tribunal resolvió removerlo de su cargo por mal desempeño, con costas. Esta decisión no se encuentra firme, restando aún la notificación de los fundamentos de la sentencia.

Se destaca que ese debate se ha desarrollado a lo largo de dos meses. Así, se han llevado a cabo diez audiencias de manera bimodal (presencial y telemática) -para cuatro de las cuales se ha comisionado a personal de la Secretaría Permanente para que se traslade a la ciudad de Mendoza-. Durante el juicio declararon veinticuatro testigos, se ofrecieron como prueba cinco causas judiciales -dos de ellas de considerable volumen-, y cinco expedientes administrativos, entre otras múltiples pruebas que se produjeron a los efectos del mismo.

Interlocutorios

En el marco del proceso seguido al doctor Jorge Omar Miranda, en el expediente *ut supra* referenciado, se dictaron resoluciones interlocutorias.

Res. TE MPD N° 1/22: dictada el 4 de mayo de 2022 en el incidente de excusación de la Dra. Andrea M. Duranti, por la cual se dispuso aceptar la excusación deducida por la vocal titular mencionada, para intervenir en el marco del Expte. TE MPD N° 1/2022; convocar a la vocal suplente, Dra. Rosana Andrea Gambacorta, y solicitar a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, la designación de un/a vocal para intervenir en el marco del expediente referenciado.

Res. TE MPD N° 2/22: dictada el 26 de mayo de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda.

Res. TE MPD N° 3/22: dictada el 2 de junio de 2022, por la cual se dispuso suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Dr. Jorge Omar MIRANDA hasta tanto finalice el juicio iniciado ante el Tribunal (artículos 62, inciso O, de la Ley N° 27.149 y 29 del Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del MPD -aprobado por Res. DON N° 1332/15); disponiendo que el enjuiciado perciba, durante el plazo de suspensión preventiva, el setenta por ciento (70%) de sus haberes, quedando el resto embargado a las resultas del juicio.

Res. TE MPD N° 4/22: dictada el 14 de junio de 2022, por la cual se dispuso no

hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar MIRANDA, contra la Res. TE MPD N° 3/22.

Res. TE MPD N° 5/22: dictada el 21 de junio de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda contra la Resolución TE MPD N° 2/22.

Res. TE MPD N° 6/22: dictada el 11 de julio de 2022 en el incidente de planteos de la defensa, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la asistencia técnica del Dr. Jorge Omar Miranda -por los que reiterara los planteos de inconstitucionalidad del art. 58 inc. c) LOPMP y de nulidad de las actuaciones sumariales-; desestimar los planteos de prejudicialidad y de nulidad de la acusación, no haciendo lugar al pedido de prevención sumaria.

Providencia de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 15 de julio de 2022.

Providencia ampliatoria de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 19 de agosto de 2022.

Res. TE MPD N° 7/22: dictada el 6 de setiembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar *in limine* el planteo de nulidad efectuado por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, respecto de la providencia de prueba de fecha 19/08/2022, y no hacer lugar, por improcedente, a la pretensión de reconsideración formulada por esa parte.

Res. TE MPD N° 8/22: dictada el 25 de octubre de 2022, por la cual se dispuso rechazar los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, en carácter de cuestiones preliminares -cfr. art. 376 del CPPN-

Res. TE MPD N° 9/22: dictada el 15 de noviembre de 2022, por la cual se dispuso hacer lugar a medidas de prueba ofrecidas por las partes en el marco del debate, conforme las previsiones del art. 388 del CPPN.

Res. TE MPD N° 10/22: dictada el 2 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar el planteo de la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda esgrimido como oposición a la introducción por lectura de prueba colectada en las actuaciones que fuera oportunamente ofrecida por las partes.

Res. TE MPD N° 11/22: dictada el 19 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso



Tribunal de Enjuiciamiento

rechazar los planteos de nulidad efectuados por la defensa del doctor Jorge Omar Miranda al momento de exponer su alegato técnico. Asimismo, remover al señor titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, doctor Jorge Omar Miranda, por haber incurrido en la causal de mal desempeño (artículo 57 de la ley 27.149), CON COSTAS.

Quejas

Durante el período objeto de este informe no se ha tramitado ningún expediente por queja, ante la desestimación de una denuncia.

TÍTULO III

Secretaría

La Secretaría Permanente ante este Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa continuó a cargo de la Secretaria Letrada, doctora María Fernanda Alberdi, quien fue asignada por la Defensora General de la Nación mediante Resolución DGN Nº 864/14, desempeñándose ininterrumpidamente en la función.

Asimismo, cumple funciones en dicho ámbito el Secretario de Primera Instancia, doctor Ezequiel Ricardo Rodríguez.

Corresponde señalar que durante este período en particular, a partir del trámite del caso "Miranda", la planta del área fue reforzada temporariamente con la designación de un Prosecretario Administrativo (contratado), doctor Leandro Espeche, y la asignación de un Oficial, doctor Fernando Bazán, a fin de colaborar con las tareas inherentes al proceso de enjuiciamiento en trámite.

Dicha dependencia tiene su sede en la avenida Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TITULO IV

Conclusiones

Durante el intervalo comprendido en esta Memoria Anual se ha producido la renovación parcial de los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, con la designación del doctor Omar Ozafrain -

vocal suplente por el Consejo Interuniversitario Nacional- por haberse cumplido el plazo de mandato de su colega precedente; y con la incorporación de nuevas Defensoras Públicas Oficiales, con desempeño en el interior del País, ante la renuncia de sus antecesores.

Se realizaron los actos de juramento por sistema de videoconferencia, con la participación de integrantes del Tribunal y autoridades de la Defensoría General de la Nación. Del mismo modo, el Tribunal ha sesionado tanto de manera presencia como en misma modalidad telemática.

Del mismo modo que en los años anteriores, la actividad de este Órgano estuvo encaminada a cumplir con el cometido de colaborar con la función principal del Ministerio Público de la Defensa (art. 1° de la LOMPD) estando a disposición para garantizar el buen ejercicio de la función pública por parte de los/las Magistrados/as de ese Ministerio.

Por ello, y en mérito de la obligación constitucional de hacer públicos los actos de gobierno, derivada de la forma republicana –artículo 1° de la Constitución Nacional- y para dar testimonio de la actividad realizada en el período de esta Memoria Anual -3 de diciembre de 2021 y 26 de diciembre de 2022- el Tribunal procederá a difundir la misma entre los organismos que se encuentran representados en el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento y disponiendo la publicación de la presente Memoria en el portal web del Ministerio Público de la Defensa.

Suscribe esta Memoria Anual el vocal doctor Marcelo Luis Terenzio, en la Ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de diciembre de 2022, integrándose la presente con aquellos ejemplares, de igual tenor, suscritos por la doctora Andrea Marisa Duranti, en la Ciudad de Mendoza, y por los doctores Mariela Fernanda García Lastra, Santiago Finn y Nicolás Miguel Ángel Soler, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TERENZIO Firmado digitalmente por TERENZIO Marcelo Luis Fecha: 2022.12.26 08:00:31 -03'00'

Marcelo Luis Terenzio Vocal Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa



Tribunal de Enjuiciamiento

Memoria Anual del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa

Año 2022

INDICE

TITULO I

Integración del Tribunal

- Composición
- Integración actual
- Actuación de vocales de una integración anterior
- Rotación de la presidencia

TITULO II

Expedientes

- Casos
- Interlocutorios
- Quejas

TITULO III

Secretaría

TITULO IV

Conclusiones

TITULO I

Integración del Tribunal

Composición

La presente Memoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa - Ley 27.149- abarca el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2021 y el 26 de diciembre de 2022. Durante este lapso se produjo su renovación parcial.

I.1.- Al inicio del período que se informa, el Tribunal se hallaba integrado, como miembros titulares, por los doctores Mariela Fernanda García Lastra - Senado de la Nación-, Leandro Vergara -Consejo Interuniversitario Nacional-, Marcelo Luis Terenzio -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, Leandro Rogelio Romero -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-,

Santiago Finn y Hugo Ricardo Vizoso -estos últimos en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

Asimismo, se encontraban designados como vocales suplentes los doctores Pablo Enrique Barbuto -Poder Ejecutivo Nacional-, Carlos Alejandro Reyna - Consejo Interuniversitario Nacional-, Nicolás Demitriou -Federación Argentina de Colegios de Abogados-, María Gabriela Van Marrewijk -Colegio Público de Abogados de la Capital Federal-, Damián Roberto Muñoz y Laura Inés Díaz -los últimos mencionados en representación de los Defensores Públicos Oficiales de la Capital Federal y del interior del país, respectivamente-.

- I.2.- La integración del Tribunal se completó el 14 de diciembre de 2021 con la designación del doctor Nicolás Miguel Ángel Soler como vocal titular en representación del Poder Ejecutivo Nacional.
- I.3.- Ante la renuncia presentada por el doctor Leandro Vergara al cargo de vocal titular y el vencimiento del mandato del doctor Carlos Alejandro Reyna, vocal suplente, ambos por el Consejo Interuniversitario Nacional, mediante Resolución Presidente N° 447/22, dicha institución resolvió designar a los doctores Alfonso Basso y Omar Roberto Ozafrain como vocales titular y suplente, respectivamente. Sin perjuicio de ello, razones de índole personal impidieron al doctor Basso asumir el cargo para el que fuera nombrado, motivo por el cual a la fecha dicha representación se encuentra vacante.
- I.4.- Se deja constancia que en la actualidad aún se encuentra pendiente la designación del vocal suplente representante del Senado de la Nación, razón por la cual se mantiene la vacancia a su respecto.
- I.5.- En igual situación se encuentra la representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, respecto del cargo de vocal titular, en virtud del vencimiento del mandato del doctor Leandro Rogelio Romero como integrante del Tribunal, nombramiento que aún se encuentra pendiente.
- I.6.- Por su parte, durante el año en curso han renunciado a sus cargos los doctores Hugo Ricardo Vizoso -como vocal titular, por razones de índole personal- y Laura Inés Díaz -como vocal suplente, por haberse acogido al beneficio previsional jubilatorio-.

En consecuencia, mediante resolución RDGN-2022-413-E-MPD-DGN#MPD fue convocado el sorteo para la desinsaculación de los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales con desempeño en el interior del país para integrar el Tribunal. Como consecuencia de ese acto público, resultaron



Ministerio Público de la Defensa Tribunal de Enjuiciamiento

designadas la Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, doctora Andrea Marisa Duranti, como vocal titular, y la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, doctora Rosana Andrea Gambacorta, conforme resolución RDGN-2022-434-E-MPD-DGN#MPD.

I.7.- En razón de las designaciones efectuadas por los estamentos previamente enunciados, la señora Defensora General de la Nación convocó a las doctoras Duranti y Gambacorta (cfr. RDGN-2022-442-E-MPD-DGN#MPD) y al doctor Ozafrain (cfr. RDGN-2022-805-E-MPD-DGN#MPD) para recibirles juramento de ley. Dichos actos acaecieron el 19 de abril y el 28 de junio de 2022, respectivamente, mediante sistema de videoconferencia.

Integración actual

Nombre	Carácter	Estamento	Fecha de jura	Fecha de finalización del mandato
Nicolás Miguel Ángel			<u> </u>	""
Soler	Titular	PEN	14/12/2021	13/12/2024
Pablo Enrique Barbuto	Suplente	PEN	01/09/2020	31/08/2023
Mariela Fernanda García				
Lastra	Titular	Senado	01/09/2020	31/08/2023
-VACANTE-	Suplente	Senado		
-VACANTE-	Titular	CIN		
Omar Roberto Ozafrain	Suplente	CIN	28/06/2022	27/06/2025
Marcelo Luis Terenzio	Titular	FACA	06/09/2021	05/09/2024
Nicolás Demitriou	Suplente	FACA	06/09/2021	05/09/2024
-VACANTE-	Titular	CPACF		
María Gabriela Van				
Marrewijk	Suplente	CPACF	29/09/2021	28/09/2024
Santiago Finn	Titular	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Damián Roberto Muñoz	Suplente	MPD Capital	29/09/2021	28/09/2024
Andrea Marisa Duranti	Titular	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025
Rosana Andrea				
Gambacorta	Suplente	MPD Interior	19/04/2022	18/04/2025

Actuación de vocales de una integración anterior

Sin perjuicio de las renovaciones solicitadas a los estamentos antes indicados (CIN y CPACF) corresponde señalar que las mismas fueron cursadas independientemente a que los doctores Leandro Rogelio Romero y Carlos Alejandro Reyna, han intervenido en un proceso en trámite ante el Tribunal de Enjuiciamiento del MPD, procedimiento al cual se encontrarán abocados hasta su finalización en virtud del art. 59, segundo párrafo, ley 27.149 (al respecto ver punto II.- de la presente Memoria).

En el mismo marco, fue requerida a la Defensoría General de la Nación la desinsaculación mediante sorteo de un vocal suplente para integrar el Tribunal concretamente para ese enjuiciamiento ante la excusación de la vocal titular por razones de jurisdicción, habiendo sido designado a estos particulares fines el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, doctor Leandro David Miño (cfr. resolución RDGN-2022-607-E-MPD-DGN#MPD)

Rotación de Presidencia

Acorde al término de ley y al orden establecido oportunamente por sorteo, se efectuaron las rotaciones de la Presidencia del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa. Una primera rotación fue celebrada el 21 de febrero de 2022, asumiendo la presidencia la doctora Mariela Fernanda García Lastra, en su carácter de vocal titular por el Senado de la Nación. Mientras que la segunda, el 6 de setiembre del mismo año, comenzó a desempeñarla la doctora Andrea Marisa Duranti, en su condición de vocal titular en representación de los Defensores Públicos Oficiales con desempeño en el interior del país.

TITULO II

Expedientes

Caso "Miranda"

A través del expediente TE MPD N° 1/2022 caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2021-00034307- -MPD-OS#MPD, mediante resolución RDGN-2022-435-E-MPD-DGN#MPD" (al que se ha acumulado el expediente TE MPD N° 2/2022, caratulado "MIRANDA, JORGE OMAR -Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza- s/ convocatoria del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa en expediente EX-2022-00009339- -MPD-SGSYRH#MPD, mediante resolución RDGN-2022-436-E-MPD-DGN#MPD"), se ha dado trámite a un proceso de enjuiciamiento a partir de las dos convocatorias de la Defensora General de la Nación para que el Tribunal de Enjuiciamiento determine si el magistrado habría incurrido en la causal de mal desempeño (art. 57, Ley 27.149).

En ese marco, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa (RTEMPD), se llevaron a cabo las audiencias allí previstas: para tratar la suspensión del defensor, de



Ministerio Público de la Defensa Tribunal de Enjuiciamiento

admisibilidad de la prueba y de debate, culminado el cual el Tribunal resolvió removerlo de su cargo por mal desempeño, con costas. Esta decisión no se encuentra firme, restando aún la notificación de los fundamentos de la sentencia.

Se destaca que ese debate se ha desarrollado a lo largo de dos meses. Así, se han llevado a cabo diez audiencias de manera bimodal (presencial y telemática) -para cuatro de las cuales se ha comisionado a personal de la Secretaría Permanente para que se traslade a la ciudad de Mendoza-. Durante el juicio declararon veinticuatro testigos, se ofrecieron como prueba cinco causas judiciales -dos de ellas de considerable volumen-, y cinco expedientes administrativos, entre otras múltiples pruebas que se produjeron a los efectos del mismo.

Interlocutorios

En el marco del proceso seguido al doctor Jorge Omar Miranda, en el expediente *ut supra* referenciado, se dictaron resoluciones interlocutorias.

Res. TE MPD N° 1/22: dictada el 4 de mayo de 2022 en el incidente de excusación de la Dra. Andrea M. Duranti, por la cual se dispuso aceptar la excusación deducida por la vocal titular mencionada, para intervenir en el marco del Expte. TE MPD N° 1/2022; convocar a la vocal suplente, Dra. Rosana Andrea Gambacorta, y solicitar a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, la designación de un/a vocal para intervenir en el marco del expediente referenciado.

Res. TE MPD N° 2/22: dictada el 26 de mayo de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda.

Res. TE MPD N° 3/22: dictada el 2 de junio de 2022, por la cual se dispuso suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Dr. Jorge Omar MIRANDA hasta tanto finalice el juicio iniciado ante el Tribunal (artículos 62, inciso O, de la Ley N° 27.149 y 29 del Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del MPD -aprobado por Res. DON N° 1332/15); disponiendo que el enjuiciado perciba, durante el plazo de suspensión preventiva, el setenta por ciento (70%) de sus haberes, quedando el resto embargado a las resultas del juicio.

Res. TE MPD Nº 4/22: dictada el 14 de junio de 2022, por la cual se dispuso no

hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar MIRANDA, contra la Res. TE MPD N° 3/22.

Res. TE MPD N° 5/22: dictada el 21 de junio de 2022, por la cual se dispuso rechazar por improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda contra la Resolución TE MPD N° 2/22.

Res. TE MPD N° 6/22: dictada el 11 de julio de 2022 en el incidente de planteos de la defensa, por la cual se dispuso rechazar por improcedentes los planteos efectuados por la asistencia técnica del Dr. Jorge Omar Miranda -por los que reiterara los planteos de inconstitucionalidad del art. 58 inc. c) LOPMP y de nulidad de las actuaciones sumariales-; desestimar los planteos de prejudicialidad y de nulidad de la acusación, no haciendo lugar al pedido de prevención sumaria.

Providencia de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 15 de julio de 2022.

Providencia ampliatoria de admisibilidad de la prueba ofrecida por las partes de fecha 19 de agosto de 2022.

Res. TE MPD N° 7/22: dictada el 6 de setiembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar *in limine* el planteo de nulidad efectuado por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, respecto de la providencia de prueba de fecha 19/08/2022, y no hacer lugar, por improcedente, a la pretensión de reconsideración formulada por esa parte.

Res. TE MPD N° 8/22: dictada el 25 de octubre de 2022, por la cual se dispuso rechazar los planteos efectuados por la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda, en carácter de cuestiones preliminares -cfr. art. 376 del CPPN-

Res. TE MPD N° 9/22: dictada el 15 de noviembre de 2022, por la cual se dispuso hacer lugar a medidas de prueba ofrecidas por las partes en el marco del debate, conforme las previsiones del art. 388 del CPPN.

Res. TE MPD N° 10/22: dictada el 2 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso rechazar el planteo de la defensa del Dr. Jorge Omar Miranda esgrimido como oposición a la introducción por lectura de prueba colectada en las actuaciones que fuera oportunamente ofrecida por las partes.

Res. TE MPD N° 11/22: dictada el 19 de diciembre de 2022, por la cual se dispuso



Tribunal de Enjuiciamiento

rechazar los planteos de nulidad efectuados por la defensa del doctor Jorge Omar Miranda al momento de exponer su alegato técnico. Asimismo, remover al señor titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, doctor Jorge Omar Miranda, por haber incurrido en la causal de mal desempeño (artículo 57 de la ley 27.149), CON COSTAS.

Quejas

Durante el período objeto de este informe no se ha tramitado ningún expediente por queja, ante la desestimación de una denuncia.

TÍTULO III

Secretaría

La Secretaría Permanente ante este Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa continuó a cargo de la Secretaria Letrada, doctora María Fernanda Alberdi, quien fue asignada por la Defensora General de la Nación mediante Resolución DGN Nº 864/14, desempeñándose ininterrumpidamente en la función.

Asimismo, cumple funciones en dicho ámbito el Secretario de Primera Instancia, doctor Ezequiel Ricardo Rodríguez.

Corresponde señalar que durante este período en particular, a partir del trámite del caso "Miranda", la planta del área fue reforzada temporariamente con la designación de un Prosecretario Administrativo (contratado), doctor Leandro Espeche, y la asignación de un Oficial, doctor Fernando Bazán, a fin de colaborar con las tareas inherentes al proceso de enjuiciamiento en trámite.

Dicha dependencia tiene su sede en la avenida Callao 970 de la Ciudad • Autónoma de Buenos Aires.

TITULO IV

Conclusiones

Durante el intervalo comprendido en esta Memoria Anual se ha producido la renovación parcial de los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, con la designación del doctor Omar Ozafrain -

vocal suplente por el Consejo Interuniversitario Nacional- por haberse cumplido el plazo de mandato de su colega precedente; y con la incorporación de nuevas Defensoras Públicas Oficiales, con desempeño en el interior del País, ante la renuncia de sus antecesores.

Se realizaron los actos de juramento por sistema de videoconferencia, con la participación de integrantes del Tribunal y autoridades de la Defensoría General de la Nación. Del mismo modo, el Tribunal ha sesionado tanto de manera presencia como en misma modalidad telemática.

Del mismo modo que en los años anteriores, la actividad de este Órgano estuvo encaminada a cumplir con el cometido de colaborar con la función principal del Ministerio Público de la Defensa (art. 1° de la LOMPD) estando a disposición para garantizar el buen ejercicio de la función pública por parte de los/las Magistrados/as de ese Ministerio.

Por ello, y en mérito de la obligación constitucional de hacer públicos los actos de gobierno, derivada de la forma republicana –artículo 1° de la Constitución Nacional- y para dar testimonio de la actividad realizada en el período de esta Memoria Anual -3 de diciembre de 2021 y 26 de diciembre de 2022- el Tribunal procederá a difundir la misma entre los organismos que se encuentran representados en el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa, el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento y disponiendo la publicación de la presente Memoria en el portal web del Ministerio Público de la Defensa.

Suscriben esta Memoria Anual los vocales doctores Santiago Finn y Nicolás Miguel Ángel Soler, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2022, integrándose la presente con aquellos ejemplares, de igual tenor, suscritos por la doctora Andrea Marisa Duranti, en la Ciudad de Mendoza; el doctor Marcelo Luis Terenzio, en la Ciudad de Rosario y por la doctora Mariela Fernanda García Lastra, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SANTIAGO FINN
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

NICOLÁS MIGUEL ÁNGEL SOLER VOCAL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

FINN digitalmente por FINN Santiago Santiago Fecha: 2022.12.27 09:33:12 -03'00'

SOLER Virmado digitalmente por SOLER Nicolás Miguel Angel Fechã: 2022.12.26 12:11:28 -03'00'